



Gobierno Municipal
2009 - 2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués

15 de Diciembre de 2010/ Año 2/ No. 34

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE DE MEDIDAS Y SUPERFICIES, RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2, 3, Y 4, RELOTIFICACIÓN EN CINCO ETAPAS, COMPLEMENTO Y AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES, AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 5 Y AUTORIZACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE LA MISMA; DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS", UBICADO EL KM. 195.5 DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, EL COLORADO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL ACTUAL DE 871,289.74M². (PRIMERA PUBLICACION)

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REVOKA LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DE LAS MANZANAS 8, 27 Y 28, DEJANDO VIGENTE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO Y LA RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS ETAPAS 1, 2, 3 Y 4, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS MEDIO, CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 250 HAB./HA. (H2.5), DENOMINADO "EL MIRADOR", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE ACTUAL DE 1'351,841.40 M², Y SU MODIFICACIÓN, LOS CUALES FUERON APROBADOS EN SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DE FECHAS 21 DE ABRIL DEL 2010 Y 05 DE MAYO DEL 2010 RESPECTIVAMENTE, ASENTADO EN ACTAS AC/024/2009-2010 Y AC/025/2009-2010. (SEGUNDA PUBLICACION)

14

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2011. (UNICA PUBLICACION)

17

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REDUCCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR ANUALIDAD ANTICIPADA DURANTE EL PRIMER BIMESTRE 2011. (UNICA PUBLICACION)

17

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de Noviembre de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza el Ajuste de Medidas y Superficies, Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, y 4, Relotificación en Cinco Etapas, Complemento y Autorización de Nomenclatura Oficial de Vialidades, Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 y Autorización de Venta Provisional de la misma; del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total actual de 871,289.74m2.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2010, el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, solicita se autorice el Ajuste de Medidas y Superficies, Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, y 4, Relotificación en Cinco Etapas, Complemento y Autorización de Nomenclatura Oficial de Vialidades, Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 y Autorización de Venta Provisional de Lotes de la misma, del "Fraccionamiento Industrial El Marques", ubicado en el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 871,289.74 m2, anexando la siguiente documentación con la que se da cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de marzo de 2008, las cuales quedan subsanadas de la manera siguiente:

a) Copia de recibo de pago con folio número 118036 de fecha 2 de abril de 2008, por la cantidad \$74,533.00 (Setenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago del Impuesto sobre Fraccionamientos o Condominios Tipo Industrial.

b) Copia de recibo de pago con folio número 118042 de fecha 2 de abril de 2008, por la cantidad \$5,569.00 (Cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de la Elaboración de Dictamen Técnico.

c) Copia de recibo de pago con folio número 118043 de fecha 2 de abril de 2008, por la cantidad \$36,610.00 (Treinta y seis mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de Derechos de Supervisión.

d) Copia de recibo de pago con folio número 118044 de fecha 2 de abril de 2008, por la cantidad \$ 3,341.00 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de Ajuste de Medidas de Fraccionamientos y Condominios.

e) Copia de recibo de pago con folio número 118045 de fecha 2 de abril de 2008, por la cantidad \$2,970.00 (Dos mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de Derechos por Autorización Provisional de Venta de Lotes.

f) Copia de recibo de pago con folio número 118047 de fecha 2 de abril de 2008, por la cantidad \$3,519.00 (Tres mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de Nomenclatura de Calles de Fraccionamientos.

g) Copia de la Fianza Número 1628-05788-5 de fecha 24 de septiembre de 2010, emitida por la Afianzadora Insurgentes, S. A. de C. V., por la cantidad de 2,538,281.79 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 79/100 M.N.), la cual garantizará la Ejecución y Conclusión de las Obras de Urbanización de las Vialidades del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués"; la cual se mantendrá vigente hasta en tanto se emita el dictamen

técnico por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano.

h) Copia de la Escritura Pública No. 51,595 de fecha 27 de octubre de 2010, suscrita por el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública 17: mediante la cual se hace constar la Modificación de las Donaciones realizadas al Municipio de El Marqués, por las siguientes superficies, por concepto de Equipamiento, Áreas Verdes y Vialidades, mismas que corresponden a las siguientes superficies de 34,240.18 m2., 29,324.56 m2. y 71,992.47 m2., respectivamente; integrando una superficie total de 135,557.21 m2.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número DDU/DPUP/3281/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, mediante el cual remite con el folio número 029/10, la Opinión Técnica emitida del asunto de referencia, en la cual se manifiesta lo siguiente:

"...1.- Mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2010, el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, hace el señalamiento de que con fecha 22 de octubre de 2010, se realizó el Cambio de Uso de Suelo de la superficie que se adicionará al Fraccionamiento Parque Industrial El Marqués; y que el H. Ayuntamiento le otorga la anuencia para llevar a cabo cambios de algunas áreas de donación para ser usadas como superficies vendibles, permitiéndole de esta manera concentrar las áreas de donación en un solo terreno; por lo que se ubicarán en los Lotes 8 y 9, Manzana 18, por una superficie de 21,058.95m2., del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación".

2.- Mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2010, el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, hace llegar a la Dirección de Desarrollo Urbano la Tabla Comparativa de superficie de acuerdo a la propuesta del Proyecto de Relotificación presentado; haciendo hincapié en que existen cambios de algunas áreas de donación para ser usadas como superficies vendibles, permitiéndole de esta manera concentrar las áreas de donación en un solo terreno; por lo que se ubicarán en los Lotes 8 y 9, Manzana 18, por una superficie de 21,058.95m2., del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación".

3.- Copia del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de octubre del 2010, mediante el cual se autorizo el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM) a Uso Industrial (I), de los terrenos Rústico Número 3 y resto del predio conocido como Potrero de las Yeguas 4 con superficies de 7-80-00 Has, y 17-21-36 Has; respectivamente, que pertenecieron a la Ex – Hacienda de "El Colorado", Municipio del Centro, Valle del Marqués, La Cañada, Estado de Querétaro.

Anexando la siguiente documentación con la que se da cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de octubre de 2010; las cuales quedan subsanadas con:

a) Oficio No. DDU/DL/2885/2010, Folio: 139/10, de fecha 29 de octubre de 2010, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Apoderado Legal del Parque Industrial El Marqués, la Fusión de dos predios, con superficies de 78,000.00m2., 172,136.00 m2. y 1,558.68 m2., que integrando una superficie total de 251,694.68 m2.

b) Oficio No. DDU/DPUP/3243/2010, Dictamen No. DUS/308, de fecha 10 de noviembre de 2010, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Apoderado Legal del Parque Industrial El Marqués, el Dictamen de Uso de Suelo, para un predio ubicado en el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, El Marqués, Qro., con superficie total de 250,136.00 m2., la cual se pretende adicionar al "Parque Industrial El Marqués".

c) Copia del Oficio No. DDU/DPUP/3270/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, emitido por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgado al Lic. Edmundo J. Díaz Sáenz, Representante Legal del Parque Industrial El Marqués, referente al Visto Bueno al Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado Parque Industrial El Marqués, ubicado en el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, El Marqués, Qro., con superficie actual de 871,289.74 m2.

Cabe mencionar, que a la fecha quedan pendiente por subsanar las condicionantes indicadas en el mismo, las cuales se refieren a la presentación ante esta Dirección de Desarrollo Urbano del Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Validación del proyecto Eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad, C.F.E., y la Publicación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de octubre de 2010; en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga".

II.- Dentro de los antecedentes del citado fraccionamiento, se verifico que se cuenta con las autorizaciones y factibilidades emitidas para su ubicación por las diferentes dependencias como se indica:

a) Mediante Acta Constitutiva de fecha 14 de noviembre de 2000, en la cual se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil; denominada "Parque Industrial El Marqués, S. A. de C.V."

b) Oficio emitido por la División de Distribución Bajío, Zona Querétaro de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con número 816,7-SZOF-316/2000 de fecha 13 de Diciembre de 2000, mediante el cual se manifiesta la posibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica, solicitado por el "Parque Industrial El Marqués"; siempre que se de cumplimiento a los Lineamientos.

c) Oficio No. VE/1519/2001, de fecha 3 de agosto del 2001, el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, le informó al C. Edmundo Díaz Sáenz, que en razón a que a esa fecha, esa dependencia no contaba con la infraestructura necesaria para otorgar los servicios de Agua Potable para el fraccionamiento denominado Parque Industrial El Marqués; no se tiene inconveniente que dicho parque administre los servicios de agua potable, alcantarillado, pluvial y saneamiento, a través de plantas de tratamiento e instalaciones para reuso de agua tratada.

d) Oficio No. de Oficio BOO.E.56.1/N°04097 de fecha 19 de diciembre de 2001, emitido por la Comisión Nacional del Agua; en el cual se autoriza realizar trabajos de relocalización derivado de la transmisión total de derechos, del Título de Concesión No. 08QRO105256/12AMGE00, inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua el 20 de diciembre de 2000, para efectuarse dentro del mismo predio denominado "Potrero de las Yeguas", municipio de El Marqués, Qro.

e) Oficio SEDESU/SSMA/149/2002, emitido por la Subsecretaría del Medio Ambiente; mediante el cual se autoriza el estudio de Impacto Ambiental del "Parque Industrial El Marqués"; condicionándolo a que cumpla con los requerimientos que en el mismo se indican y que en caso de no cumplir la misma Secretaría aplicará las sanciones correspondientes

f) Oficio No. 048/2002, de fecha 23 de enero de 2003, mediante el cual la Comisión Estatal de Caminos autorizó la construcción del acceso adentro del Derecho de Vía de la carretera estatal No. 431 "El Colorado - Galindo", a la altura del Km. 01+800 en el predio denominado Potrero de las Yeguas perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

g) Escritura Pública Número 49,920 de fecha 2 de junio del 2010; en la cual el Parque Industrial El Marqués, S. A. de C. V., le otorga un Poder General para pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, a favor del licenciado Edmundo Díaz Sáenz.

h) Constancia Notarial de fecha 6 de Septiembre de 2010, mediante la cual se hizo constar la COMPRAVENTA; "ad corpus"; respecto del Lote de terreno Rústico Número 3 que perteneció a la Ex Hacienda de "El Colorado", Municipio del Centro, Valle del Marqués, La Cañada, Estado de Querétaro con una superficie total de 7-80-00Has., con clave catastral 110303566334207, a favor del "Parque Industrial El Marqués".

i) Constancia Notarial de fecha 8 de septiembre de 2010; en la cual se hace constar la COMPRAVENTA, "ad corpus"; del inmueble identificado como fracción o resto del predio conocido como Potrero de las Yeguas, que formó parte de la Ex Hacienda El Colorado, con superficie de 17-21-36 Has., con clave catastral 110303566334206, a favor del "Parque Industrial El Marqués".

j) Oficio de fecha 27 de Septiembre de 2010, mediante el cual el

Representante Legal del "Parque Industrial El Marqués"; hace entrega del estudio correspondiente a la manifestación de impacto ambiental en su modalidad de Desarrollos Inmobiliarios y Urbanos, para la ampliación del fraccionamiento; respecto a un predio conocido como Terreno Rustico Número 3", que perteneció a la Ex-Hacienda, El Colorado.

k) Oficio Número SSMA/DCA/798/2010, de fecha 04 de Octubre de 2010, mediante el cual el Subsecretario de Medio Ambiente, Ing. Miguel Ángel Gómez García, informa al Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante del "Parque Industrial El Marqués", que esa dependencia constato que en los predios identificados como: "Potrero de las Yeguas" y "Terreno Rustico Número 3"; NO EXISTEN ESPECIES VEGATALES O ANIMALES TIPIFICADAS DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2001, sino que se trata de un predio agrícola en desuso; por lo que una vez obtenido el cambio de uso de suelo se otorgará la autorización de procedencia en materia de Impacto Ambiental, una vez que el uso de suelo sea compatible.

l) Oficio emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de fecha 13 de Julio de 2010, en el cual se informa el derecho de vía de la Línea de Alta tensión que afecta al "Parque Industrial El Marqués"; así como las restricciones que deben cumplirse de acuerdo a la normatividad vigente.

III.- El Fraccionamiento a la fecha ha realizado las autorizaciones que se describen a continuación ante el cabildo; mismas que han sido publicadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad las cuales se describen:

a) En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 31 de octubre de 2001, mediante Acta No. AC/0029/2001, se Autorizó la Causahabencia, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Relotificación en Cuatro Etapas, a realizar la primera y tercera, Ratificación de la Venta de Lotes, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués"; ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., mismo que fue Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga, números 56 y 57, de fechas 21 y 28 de diciembre del 2001, respectivamente.

b) En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de octubre de 2002, mediante Acta No. AC/0023/2002, se Autorizó la Causahabencia, Licencia para ejecución de Obras de Urbanización y Autorización provisional para venta de lotes de las etapas segunda y cuarta, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués"; ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., mismo que fue Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga, con fechas 20 de diciembre de 2002 y 27 de diciembre de 2002.

c) En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de marzo del 2003, mediante Acta No. AC/05/2003, se "Autorizó la Nomenclatura de las Calles" del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués"; ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., mismo que fue Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga, con fecha 18 de julio de 2003, por única ocasión.

d) En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de febrero del 2005, mediante Acta No. AC/011/2004 - 2005, se Autorizó Relotificación y Ratificación de la Venta Provisional de los lotes 14 al 24 de la manzana VII comprendidos en la tercera y cuarta etapa del Fraccionamiento "Parque Industrial El Marqués"; perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., mismo que fue Publicado en La Gaceta Municipal; con fechas 22 de abril y 13 de mayo de 2005 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

e) En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 16 de febrero del 2007, mediante el cual se Autoriza la Revocación del Acuerdo de Cabildo en Acta No. AC/029/2001, únicamente en la parte conducente a una fracción de 2,604.43 m²., correspondiente al Área de Donación; del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués"; ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., Díaz Sáenz, Representante del "Fraccionamiento Industrial El Marqués"; mismo que fue

publicada en la Gaceta Municipal el día 20 de abril del 2007 y 4 de mayo del 2007.

f) En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 4 de mayo del 2007, Acta No. AC/022/2006-2007, se Autorizó la Relotificación en Cuatro Etapas, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las mismas, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 637,324.40 m²., misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, el 1 de junio del 2007.

g) En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 1 de junio de 2007, mediante Acta No. AC/024/2006-2007, se Autorizó el cambio de Uso de Suelo de seis predios, incluyendo la fracción de terreno rustico número 3 que perteneció a la exhacienda de El Colorado, con superficie de 1-82-88.00 has., del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal, los días 6 y 20 de julio de 2007, respectivamente.

h) En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de marzo de 2008, Autorizó el Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación en Cuatro Etapas, Ratificación de la Licencia de de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3 y 4., Ratificación de la Venta provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4, Ratificación y Complemento de Nomenclatura Oficial de Vialidades, del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 655,477.92m²., misma que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, La Sombra de Arteaga, Nos. 35 y 36; con fechas 20 y 27 de junio de 2008; respectivamente.

IV.- Una vez realizado el análisis técnico y la revisión al proyecto de lotificación esta Dirección no tiene inconveniente en que se autorice Ajuste de Medidas y Superficies, Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, y 4, Relotificación en Cinco Etapas, Complemento y Autorización de Nomenclatura Oficial de Vialidades, Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 y Autorización de Venta Provisional de la misma; del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", del citado fraccionamiento, las cuales cumplen con los lineamientos de Planeación Urbana y que dichos cambios se indican a continuación:

* La superficie total del fraccionamiento anteriormente consistía en 655,477.92m²., y con este nuevo Ajuste de Medidas y Superficies, así como por haber adicionado al mismo una superficie consistente en 215,811.82 m²., se concluye que la superficie actual total del fraccionamiento es de 871,289.74 m².

* Asimismo, el Fraccionamiento anteriormente se integraba solo de 4 Etapas; mismas que conformaban la totalidad del Fraccionamiento; sin embargo con esta nueva Relotificación y Ajustes de Medidas y Superficies, el mismo se reconfiguro y actualmente contiene 5 Etapas, de acuerdo a lo que indica la siguiente tabla:

SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO	
ETAPAS	SUPERFICIE M2
1	163,047.47
2	194,564.01
3	171,909.38
4	125,957.06
5	215,811.82
TOTAL	871,289.74

* Con la presente Relotificación, al proyecto del fraccionamiento de referencia, así como con los diferentes ajustes, modificaciones de superficies y usos de las mismas; quedan como se indica en la siguiente tabla:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CONCEPTO (USOS DE SUELO)		AUTORIZACION DDU-DPUP-283-2008	AUTORIZACION DDU-DPUP--2010	DIFERENCIAS
		SUPERFICIE m2	SUPERFICIE m2	SUPERFICIE m2
VENDIBLE		471,024.21	672,476.52	201,452.31
DONACION	AREA VERDE	29,324.56	21,636.72	7,687.84
	EQUIPAMIENTO	34,240.18	36,181.66	1,941.48
PROP. PRIVADA		7,102.00	7,102.00	
GEQ (DONACION)		8,425.50	8,425.50	
VIALIDAD		71,992.47	81,329.32	9,336.85
CFE	VIAL CFE	12,447.25	20,991.03	8,543.78
	SUBESTACION	6,470.98	6,470.98	
SERVICIOS	TANQUE AGUA	2,268.10	2,268.10	
	CENTRAL TEL	397.57	397.57	
	OFICINAS	636.86	636.86	
	PLANTA TRATAMTO.	2,575.56	2,575.56	
	OTROS	-	2,225.24	2,225.24
	USO MIXTO COMERCIAL	8,030.47	8,030.47	
T O T A L		655,477.92	871,289.74	215,811.82

* Anteriormente, la superficie del Fraccionamiento consistía en 655,477.92m²., y actualmente con la presente relotificación, ajustes de superficies y medidas, así como a la adición de superficie que se realizó en el mismo; la superficie actual corresponde a 871,289.74m²., por lo que de acuerdo a lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro se deberá cumplir con el Art. 109, Capítulo IV del mismo, el cual se refiere a que el Área de Donación será correspondiente al 10% de la superficie total del mismo; que será utilizada en áreas verdes y equipamiento. El total de donación deberá de ser de 87,128.97m²., (de acuerdo a la nueva superficie del fraccionamiento), de los cuales según proyecto anexo se destinaron 21,636.72m²., para áreas verdes; y 44,607.16 m²., para equipamiento; arrojando un total de 66,243.88m²., faltando por cubrir una superficie de 20,885.094 m²., de los cuales se donarán en el Parque Industrial El Marqués Ampliación una superficie de 21,058.95m²., quedando de esta forma subsanada la donación correspondiente; por un total de 87,302.83.m²., cabe mencionar que existe un excedente de donación de 173.856 m²., como se muestra en la siguiente tabla:

AREAS DE DONACION			
ETAPA	AREA VERDE	EQUIPAMIENTO	TOTAL
1	5,959.17	NO EXISTE	5,959.17
2	3,952.23	221.21	4,173.44
3	3,469.20	33,685.46	37,154.66
4	6,085.61	3,240.63	9,326.24
5	2,170.51	7,459.86	9,630.37
SUMA	21,636.72	44,607.16	66,243.88
DONACION PROPUESTA EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES AMPLIACION (LOTES 8 Y 9, MZA. 18, ETAPA 4)			21,058.95
SUPERFICIE TOTAL DE DONACION			87,302.83

* Con la presente Relotificación se generaron nuevas vialidades al interior de la Etapa 2 y 5, las cuales causarán cobro en el presente dictamen técnico, con las distancias que se indican en la siguiente tabla:

NOMENCLATURA DE NUEVAS VIALIDADES (ETAPAS 2 y 5)	
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES
AV. DE LA CORREGIDORA	399.32 m.l.
AV. DE LA CONDESA	338.21 m.l.

* De acuerdo al Proyecto de Relotificación; se realizó el comparativo de las superficies del proyecto; de manera desglosada y por etapas; mismo donde se

muestra que en la Etapa 1 del proyecto autorizado, se conservan los usos de áreas verdes y equipamiento; según la última autorización otorgada al mismo; como se indica en la siguiente tabla:

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES POR ETAPAS					
ETAPA 1			ETAPA 1		
PLANO ANTERIOR AUTORIZADO			PLANO ACTUAL AUTORIZADO		
MANZANA II			MANZANA II		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 13	1,656.01	AREA VERDE	Lote 13	1,656.01	AREA VERDE
MANZANA III			MANZANA III		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 3	487.43	AREA VERDE	Lote 3	487.43	AREA VERDE
Lote 4	218.95	AREA VERDE	Lote 4	218.95	AREA VERDE
MANZANA IV			MANZANA IV		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 4	1,987.46	AREA VERDE	Lote 4	1,987.46	AREA VERDE
MANZANA VII			MANZANA VII		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 44	1,609.32	AREA VERDE	Lote 44	1,609.32	AREA VERDE

* De acuerdo a la presente Relotificación se realizó el comparativo de superficies del proyecto; de manera desglosada y por etapas; mismo donde se muestra que en la Etapa 2 del proyecto autorizado, algunos lotes conservan los usos de áreas verdes y equipamiento, así como el cambio de usos en otros; como se indica en la siguiente tabla:

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES POR ETAPAS					
ETAPA 2			ETAPA 2		
PLANO ANTERIOR AUTORIZADO			PLANO ACTUAL AUTORIZADO		
MANZANA V			MANZANA V		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 20	3,900.00	AREA VERDE	Este lote desapareció y se convirtió en vialidad denominada Av. De La Condesa		
Lote 23	558.96	AREA VERDE	Lote 23	558.96	AREA VERDE
Lote 24	1,059.07	AREA VERDE	Lote 24	1,059.07	AREA VERDE
MANZANA VII			MANZANA VII		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 31	221.21	EQUIPAMIENTO	Lote 31	221.21	EQUIPAMIENTO
Lote 33	662.09	EQUIPAMIENTO	Este lote desapareció y forma parte del Lote 33, Mza. VII, Vendible		
Lote 35	218.20	EQUIPAMIENTO	Este lote desapareció y forma parte del Lote 33, Mza. VII, Vendible		
Lote 37	631.72	EQUIPAMIENTO	Este lote desapareció y forma parte del Lote 33, Mza. VII, Vendible		
Lote 38	873.13	EQUIPAMIENTO	Este lote desapareció y forma parte del Lote 33, Mza. VII, Vendible		
Lote 39	177.47	EQUIPAMIENTO	Este lote desapareció y forma parte del Lote 33, Mza. VII, Vendible		
Lote 32	2,334.20	AREA VERDE	Lote 32	2,334.20	AREA VERDE
Lote 36	1,420.24	AREA VERDE	Este lote desapareció y forma parte del Lote 33, Mza. VII, Vendible		
Lote 40	475.28	AREA VERDE	Este lote desapareció y forma parte del Lote 33, Mza. VII, Vendible		

* De acuerdo a la presente Relotificación, se realizó el comparativo de superficies del proyecto; de manera desglosada y por etapas; mismo donde se muestra que en la Etapa 3 del proyecto autorizado, se conservan los usos de áreas verdes y equipamiento de según la última autorización otorgada al mismo; como

se indica en la siguiente tabla:

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES POR ETAPAS					
ETAPA 3			ETAPA 3		
PLANO ANTERIOR AUTORIZADO			PLANO ACTUAL AUTORIZADO		
MANZANA II			MANZANA II		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 14	3,469.20	AREA VERDE	Lote 14	3,469.20	AREA VERDE
MANZANA I			MANZANA I		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 38	8,425.50	EQUIPAMIENTO	Lote 38	8,425.50	EQUIPAMIENTO
Lote 10	25,259.96	EQUIPAMIENTO	Lote 10	25,259.96	EQUIPAMIENTO

* De acuerdo a la presente Relotificación, se realizó el comparativo de superficies del proyecto; de manera desglosada y por etapas; mismo donde se muestra que en la Etapa 4 del proyecto autorizado, algunos lotes conservan los usos de áreas verdes y equipamiento; otros se modificaron, se indica en la siguiente tabla:

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES POR ETAPAS					
ETAPA 4			ETAPA 4		
PLANO ANTERIOR AUTORIZADO			PLANO ACTUAL AUTORIZADO		
MANZANA I			MANZANA I		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 39	1,796.49	AREA VERDE	Este lote desapareció y forma parte del Lote 39, Mza. I, Vendible, Superficie 5,654.76 m2.		
Lote 41	193.78	AREA VERDE	Este lote desapareció y forma parte del Lote 39, Mza. I, Vendible, Superficie 5,654.76 m2.		
Lote 42	169.64	AREA VERDE	Este lote desapareció y forma parte del Lote 39, Mza. I, Vendible, Superficie 5,654.76 m2.		
Lote 45	246.21	AREA VERDE	Este lote desapareció y forma parte del Lote 39, Mza. I, Vendible, Superficie 5,654.76 m2.		
Lote 47	293.54	AREA VERDE	Este lote desapareció y forma parte del Lote 39, Mza. I, Vendible, Superficie 5,654.76 m2.		
Lote 49	2,585.67	AREA VERDE	Este lote desapareció y se desglosa: Lote 50, Mza. I, Vendible y Sup. 1,363.17m2 Lote 51, Mza. I, A. Verde, Sup. 1,222.50m2.		
Lote 40	2,648.89	EQUIPAMIENTO	Este lote desapareció y forma parte del Lote 39, Mza. I, Vendible, Superficie 5,654.76 m2.		
Lote 43	113.14	EQUIPAMIENTO	Este lote desapareció y forma parte del Lote 39, Mza. I, Vendible, Superficie 5,654.76 m2.		
Lote 44	75.21	EQUIPAMIENTO	Este lote desapareció y forma parte del Lote 39, Mza. I, Vendible, Superficie 5,654.76 m2.		
Lote 46	118.53	EQUIPAMIENTO	Este lote desapareció y forma parte del Lote 39, Mza. I, Vendible, Superficie 5,654.76 m2.		

MANZANA VII			MANZANA VII		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 30	4,726.81	AREA VERDE	Lote 30	4,726.81	AREA VERDE
Lote 43	136.30	AREA VERDE	Lote 43	136.30	AREA VERDE
Lote 41	1,243.82	EQUIPAMIENTO	Lote 41	1,243.82	EQUIPAMIENTO
Lote 42	1,996.81	EQUIPAMIENTO	Lote 42	1,996.81	EQUIPAMIENTO

Por último, la Etapa 5 no se tenía contemplada en el proyecto anteriormente autorizado; por lo que no existe comparativo de la misma, sin embargo en esta etapa se tienen contempladas áreas verdes y equipamiento, como se indica:

ETAPA 5		
MANZANA V		
No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO SUELO
Lote 29	3,765.07	EQUIPAMIENTO
Lote 30	3,694.79	EQUIPAMIENTO
Lote 41	2,170.51	AREA VERDE

OPINION:

De acuerdo, a los antecedentes descritos y considerando que el Fraccionamiento, de referencia; cuenta con las debidas autorizaciones para su ubicación y funcionamiento, con la presente relotificación se genera; la ampliación de la superficie del mismo; garantizando un incremento en las fuentes de empleo, así como fomentar las inversiones a este municipio, por lo que ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice el Ajuste de Medidas y Superficies, Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, y 4, Relotificación en Cinco Etapas, Complemento y Autorización de Nomenclatura Oficial de Vialidades, Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 y Autorización de Venta Provisional de la misma; del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total actual de 871,289.74m2., con las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento, autorizado mediante el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, mediante oficio DDU/DPUP/3270/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010; quedando integradas las mismas, de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	672,476.52	672,476.52
DONACIÓN	AREA VERDE	21,636.72
	EQUIPAMIENTO	36,181.66
PROP. PRIVADA	7,102.00	7,102.00
GEQ (DONACIÓN)	8,425.50	8,425.50
VIALIDAD	81,329.32	81,329.32
CFE	VIAL CFE	20,991.03
	SUBESTACION	6,470.98
SERVICIOS	TANQUE AGUA	2,268.10
	CENTRAL TEL	397.57
	ACCESO	542.21
	OFICINAS	636.86
	PLANTA TRATAMTO.	2,575.56
	OTROS SERVICIOS	2,225.24
USO MIXTO COMERCIAL	8,030.47	8,030.47
GRAN TOTAL	871,289.74	871,289.74

DESGLOSE DE LA ETAPA 1

MANZANA II			RESUMEN MANZANA II	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 9	5,837.39	VENDIBLE	VENDIBLE	20,077.85
Lote 10	5,831.38	VENDIBLE	AREA VERDE	1,656.01
Lote 11	8,409.08	VENDIBLE	ACCESO	291.40
Lote 12	291.40	ACCESO	TOTAL	22,025.26
Lote 13	1,656.01	AREA VERDE		
TOTAL	22,025.26			
MANZANA III			RESUMEN MANZANA III	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	554.01	OFICINAS	AREA VERDE	706.38
Lote 2	82.85	OFICINAS	OFICINA	636.86
Lote 3	487.43	AREA VERDE	TOTAL	1,343.24
Lote 4	218.95	AREA VERDE		
TOTAL	1,343.24			
MANZANA IV			RESUMEN MANZANA IV	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	10,503.39	VENDIBLE	VENDIBLE	16,128.52
Lote 2	5,625.14	VENDIBLE	AREA VERDE	1,987.46
Lote 3	250.81	ACCESO	ACCESO	250.81
Lote 4	1,987.46	AREA VERDE	TOTAL	18,366.80
TOTAL	18,366.80			
MANZANA V			RESUMEN MANZANA V	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	10,977.31	VENDIBLE	VENDIBLE	39,857.31
Lote 2	397.57	CENTRAL TEL. PLANTA	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	1,130.50
Lote 3	2,575.56	TRATAMTO.	CENTRAL TELEFONICA	397.57
Lote 4	7,581.00	VENDIBLE	PLANTA TRATAMIENTO	2,575.56
Lote 5	21,299.00	VENDIBLE	TOTAL	43,960.94
Lote 21	1,130.50	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
TOTAL	43,960.94			
MANZANA VII			RESUMEN MANZANA VII	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
FRACCIÓN I Lote 1	13,631.77	VENDIBLE	VENDIBLE	56,671.94
FRACCIÓN II Lote 1	7,135.91	VENDIBLE	AREA VERDE	1,609.32
Lote 2	7,360.00	VENDIBLE	TOTAL	58,281.26
Lote 3	7,360.00	VENDIBLE		
Lote 4	7,360.00	VENDIBLE		
Lote 5	13,824.26	VENDIBLE		
Lote 44	1,609.32	AREA VERDE		
TOTAL	58,281.26			

DESGLOSE DE LA ETAPA 2

MANZANA V			RESUMEN MANZANA V	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 6	15,342.50	VENDIBLE	VENDIBLE	85,290.28
Lote 9	14,160.00	VENDIBLE	AREA VERDE	1,618.03
Lote 10	5,476.74	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	3,585.94
Lote 11	3,963.91	VENDIBLE	SERVICIOS	2,225.24
Lote 12	3,796.91	VENDIBLE	TOTAL	92,719.49
Lote 13	3,796.91	VENDIBLE		
Lote 14	4,738.82	VENDIBLE		
Lote 15	3,710.75	VENDIBLE		
Lote 16	3,168.36	VENDIBLE		
Lote 17	4,621.62	VENDIBLE		
Lote 18	4,360.24	VENDIBLE		
Lote 19	18,153.52	VENDIBLE		
Lote 22	1,886.15	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
Lote 23	558.96	AREA VERDE		
Lote 24	1,059.07	AREA VERDE		
Lote 25	1,699.79	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
Lote 26	1,119.43	SERVICIOS		
Lote 42	1,105.81	SERVICIOS		
TOTAL	92,719.49			
MANZANA VI			RESUMEN MANZANA VI	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	3,893.08	MIXTO COMERCIAL	USO SUELO	
Lote 2	4,137.39	MIXTO COMERCIAL	MIXTO COMERCIAL	8,030.47
TOTAL	8,030.47		TOTAL	8,030.47
MANZANA VII			RESUMEN MANZANA VII	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 6	13,824.11	VENDIBLE	USO SUELO	
Lote 7	7,360.00	VENDIBLE	VENDIBLE	67,598.33
Lote 8	7,360.00	VENDIBLE	EQUIPAMIENTO	221.21
Lote 9	7,360.00	VENDIBLE	AREA VERDE	2,334.20
Lote 10	5,520.00	VENDIBLE	TOTAL	70,153.74
Lote 11	5,520.00	VENDIBLE		
Lote 12	7,684.12	VENDIBLE		
Lote 13	8,511.97	VENDIBLE		
Lote 31	221.21	EQUIPAMIENTO		
Lote 32	2,334.20	AREA VERDE		
Lote 33	4,458.13	VENDIBLE		
TOTAL	70,153.74			

DESGLOSE DE ETAPA 3

MANZANA I			RESUMEN MANZANA I	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 10	25,259.96	EQUIPAMIENTO	VENDIBLE	2,604.43
Lote 11	2,604.43	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	2,805.98
Lote 37	7,102.00	PROP. PRIVADA	EQUIPAMIENTO	25,259.96
Lote 38	8,425.50	GEQ	PROP. PRIVADA	7,102.00
Lote 49	383.44	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	GEQ	8,425.50
Lote 52	2,422.54	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	TOTAL	46,197.87
TOTAL	46,197.87			
MANZANA II			RESUMEN MANZANA II	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	13,233.89	VENDIBLE	VENDIBLE	46,915.38
Lote 2	4,404.50	VENDIBLE	AREA VERDE	3,469.20
Lote 3	5,867.41	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	1,083.32
Lote 4	4,396.60	VENDIBLE	TOTAL	51,467.90
Lote 5	4,393.24	VENDIBLE		
Lote 6	5,852.40	VENDIBLE		
Lote 7	4,385.36	VENDIBLE		
Lote 8	4,381.98	VENDIBLE		
Lote 14	3,469.20	AREA VERDE		
Lote 15	1,083.32	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
TOTAL	51,467.90			

MANZANA VII			RESUMEN MANZANA VII	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 18	28,031.88	VENDIBLE	VENDIBLE	57,937.39
Lote 25	5,127.50	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	2,879.99
Lote 26	5,127.50	VENDIBLE	TOTAL	60,817.38
Lote 27	5,127.50	VENDIBLE		
Lote 28	10,447.65	VENDIBLE		
Lote 29	4,075.36	VENDIBLE		
Lote 45	2,879.99	VENDIBLE (SERV. DEL PARQUE)		
TOTAL	60,817.38			

DESGLOSE DE ETAPA 4

MANZANA I			RESUMEN MANZANA I	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	6,470.98	SUBESTACION	VENDIBLE	46,909.51
Lote 2	2,268.10	TANQUE AGUA	AREA VERDE	1,222.50
Lote 3	3,339.12	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	1,764.98
Lote 12	9,001.62	VENDIBLE	SUBESTACION	6,470.98
Lote 13	10,157.88	VENDIBLE	TANQUE AGUA	2,268.10
Lote 14	11,392.96	VENDIBLE	TOTAL	58,636.07
Lote 15	6,000.00	VENDIBLE		
Lote 39	5,654.76	VENDIBLE		
Lote 48	1,764.98	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
Lote 50	1,363.17	VENDIBLE		
Lote 51	1,222.50	AREA VERDE		
TOTAL	58,636.07			

MANZANA VII			RESUMEN MANZANA VII	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 14	10,271.62	VENDIBLE	VENDIBLE	42,509.32
Lote 15	12,442.38	VENDIBLE	AREA VERDE	4,863.11
Lote 16	9,252.04	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	1,760.19
Lote 17	10,543.28	VENDIBLE	EQUIPAMIENTO	3,240.63
Lote 30	4,726.81	AREA VERDE	TOTAL	52,373.25
Lote 41	1,243.82	EQUIPAMIENTO		
Lote 42	1,996.81	EQUIPAMIENTO		
Lote 43	136.30	AREA VERDE		
Lote 46	1,760.19	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
TOTAL	52,373.25			

DESGLOSE DE LA ETAPA 5

MANZANA V			RESUMEN MANZANA V	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 27	10,460.89	VENDIBLE	VENDIBLE	189,976.25
Lote 28	49,333.94	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	5,980.13
Lote 29	3,765.07	DONACIÓN	AREA VERDE	2,170.51
Lote 30	3,694.79	DONACIÓN	DONACION	7,459.86
Lote 31	3,435.12	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	TOTAL	205,586.75
Lote 32	39,335.67	VENDIBLE		
Lote 33	53,445.79	VENDIBLE		
Lote 34	2,545.01	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
Lote 35	9,464.87	VENDIBLE		
Lote 36	7,016.19	VENDIBLE		
Lote 37	5,271.42	VENDIBLE		
Lote 38	4,748.63	VENDIBLE		
Lote 39	6,147.19	VENDIBLE		
Lote 40	4,751.66	VENDIBLE		
Lote 41	2,170.51	AREA VERDE		
TOTAL	205,586.75			

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá cubrir los derechos que se generaron de las autorizaciones:

1. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamiento, por el total a pagar de \$ 6,127.88 (Seis mil ciento veintisiete pesos 88/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VIII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
90 x 54.47	\$4,902.30
25% Adicional	\$1,225.58
TOTAL	\$6,127.88

2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DE FRACCIONAMIENTO, correspondiente a las Etapas 1, 2, 3, 4, y 5; del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$ 6,536.40 (Seis mil quinientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urb.	
96 x 54.47	\$5,229.12
25% Adicional	\$1,307.28
TOTAL	\$6,536.40

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO REFERENTE A LOS AVANCES DE OBRAS DE URBANIZACION DE FRACCIONAMIENTOS, correspondientes a la Etapa 5 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$ 6,536.40 (Seis mil quinientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. referente a los Avances de Obras de Urbanización	
96 x 54.47	\$5,229.12
25% Adicional	\$1,307.28
TOTAL	\$6,536.40

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE VENTA DE LOTES DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a la Etapa 5 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$ 6,536.40 (Seis mil quinientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Técnico para la Venta de Lotes de la Etapa 5	
96 x 54.47	\$5,229.12
25% Adicional	\$1,307.28
TOTAL	\$6,536.40

5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a la Etapas 5, del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$ 3,404.38 (Tres Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 38/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del

Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010; Artículo 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Técnico para la Autorización de Publicidad de Fraccionamientos	
50 x 54.47	\$2,723.50
25% Adicional	\$680.88
TOTAL	\$3,404.38

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por REVISIÓN DE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTOS, por el total a pagar de \$ 6,127.88 (Seis mil ciento veintisiete pesos 88/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 17, Fracción XIII, Punto No. 2, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Revisión de Proyectos de Fraccionamientos	
90 x 54.47	\$4,902.30
25% Adicional	\$1,225.58
TOTAL	\$6,127.88

En razón a que el promotor del desarrollo ha dado cumplimiento con los respectivos pagos de Impuestos por concepto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta de las Etapas previas, del mismo, como se muestra en los recibos oficiales de pagos descritos en el Antecedente I, inciso a) y e), del presente documento; por lo que esta autorización se refiere únicamente a la Etapas 5 y las etapas donde se generaron nuevos lotes para venta, así como en la cual se promocionará la venta de superficie vendible para un uso industrial por 191,096.59m²., debiendo cubrir la siguiente cantidad correspondiente a dicha etapa, lo que arroja un total de \$ 2'602,257.81 (Dos millones seiscientos dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.), de conformidad al Artículo 13, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010"; el cual se refiere a las Áreas Vendibles Industriales, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Cabe mencionar que debido a que se realizó un pago previo por una superficie total vendible de 481,379.93m²., como lo justifica el recibo de pago F-328524 y 1967 emitidos por la Secretaría de Finanzas del estado; de fecha 2 de febrero de 1979 y 2 de diciembre de 1981; respectivamente. Se procederá al cobro de la diferencia de las superficies, quiere decir que solo causará cobro por IMPUESTOS DE SUPERFICIES VENDIBLES UNA SUPERFICIE DE 191,096.59 M²

Etapa 5:

Uso Industrial

Impuesto por Superficie Vendible Industrial	
Superficie: 191,096.59m ² X 0.20 (\$54.47)	\$2,081,806.25
25% Adicional	\$520,451.56
Total	\$2,602,257.81

8. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la Etapas 5, según el presupuesto presentados referente a las obras de urbanización de dichas etapas; el cual arroja un total de \$5,980,343.73, por lo que deberá de pagar la cantidad de \$112,131.44 (Ciento doce mil ciento treinta y un pesos 44/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos de Supervisión de Obras	
1.5% (\$5,980,343.73)	\$89,705.15
25% Adicional	\$22,426.29
TOTAL	\$112,131.44

9. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos, por el total a pagar de \$ 4,085.25 (Cuatro mil ochenta y cinco pesos 25/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010; Artículo 17, Fracción IX, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos	
60 X \$54.47	\$3,268.20
25% Adicional	\$817.05
TOTAL	\$4,085.25

10. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de Vialidades para la Etapa 5 del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués"; esta Dirección considera VIABLE se autorice el nombre de las vialidades propuestas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$ 2,826.12 (Dos mil ochocientos veintiséis pesos 12/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 17, Punto 4, Incisos a) y b).

a. Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

5.71 x \$54.47	\$311.02
25% Adicional	\$77.76
Total	\$388.78

b. Derechos por Nomenclatura de calles:

NOMENCLATURA DE VIALIDADES ETAPAS 2 y 5			
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	Primeros 100ml	ML. Excedentes
AV. DE LA CORREGIDORA	399.32	\$311.02	\$1,010.84
AV. DE LA CONDESA	338.21	\$311.02	\$804.46
IMPORTE TOTAL DE NUEVAS VIALIDADES		\$ 2,437.345	

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

11. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que autorice la Venta Provisional de Lotes para la Etapa 5 solicitada, por la cantidad de \$1,794,103.11 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil ciento tres pesos 11/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en la Etapa 5 en un plazo no mayor de DOS AÑOS contados a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto de la Etapa 5= \$5'980,343.73 x 30%	\$1,794,103.11

12. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el

Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, se deberán incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

13. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación en La Sombra de Arteaga del Presente Acuerdo de Cabildo y su debida inscripción en el Registro Público del Acuerdo de Cabildo que lo autorice, la Modificación a la Escritura Pública No. 51,595 de fecha 27 de octubre de 2010, en la cual se deberán de realizar las debidas anotaciones mediante la cual, se hayan realizado las transmisiones de propiedad a favor del H. Ayuntamiento, debido a que existen cambios en las superficies por concepto de : AREAS VERDES de 21,636.72m2., EQUIPAMIENTO de 36,181.66 m2., (en virtud de que ya existe una donación previa de 8,425.50 m2., a favor de Gobierno del Estado), y VIALIDADES de 81,329.32m2., correspondientes a las nuevas vialidades que se generaron con esta relotificación en las Etapas 2 y 5; de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

TRANSMISIÓN DE SUPERFICIES AL MUNICIPIO		
CONCEPTO	DONACION ANTERIOR M2	DONACION ACTUAL M2
EQUIPAMIENTO	34,240.18	36,181.66
AREAS VERDES	29,324.56	21,636.72
VIALIDADES	71,992.47	81,329.32

14. Asimismo, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación en La Sombra de Arteaga del Presente Acuerdo de Cabildo y su debida inscripción en el Registro Público del Acuerdo de Cabildo que lo autorice; deberá realizar la Transmisión de la Propiedad de los lotes 8 y 9, Mza. 18, Etapa 4, del Fraccionamiento Industrial El Marqués Ampliación, con una superficie de 21,058.95m2., para dar cumplimiento Área de Donación misma que corresponde al 10% de la superficie total del fraccionamiento.

15. En caso de ser autorizado lo anterior, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en caso de autorizarse la solicitud presentada por el interesado, referente a Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 5, del Fraccionamiento, ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo que la autorice, y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

16. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación en La Sombra de Arteaga del Presente Acuerdo de Cabildo y su debida inscripción en el Registro Público del Acuerdo de Cabildo que lo autorice; las condicionantes pendientes por cubrir solicitadas en el Acuerdo de Cabildo en el cual se autorizó el Cambio de Uso de Suelo del predio que se adiciono al fraccionamiento de referencia; mismas que se refieren al Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la Sub Secretaria del Medio Ambiente y la Validación del proyecto Eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad, C.F.E., y la Publicación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de octubre de 2010; en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga".

Una vez que se haya dado cumplimiento a lo anteriormente mencionado esta Dirección de Desarrollo Urbano estará en posibilidades de Dictaminar Factible dicha petición; sin embargo esta Opinión, se deja a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente se

someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."

3.- Que mediante oficio número SA/DT/037/2010-2011 suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Lic. Edmundo Javier Díaz Sáenz, Representante Legal del "Parque Industrial El Marqués, S. A. de C.V.;" mediante la cual solicita se realice el Ajuste de Medidas y Superficies, Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, y 4, Relotificación en Cinco Etapas, Complemento y Autorización de Nomenclatura Oficial de Vialidades, Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 y Autorización de Venta Provisional de la misma, del citado fraccionamiento, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en que se autorice el Ajuste de Medidas y Superficies, Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, y 4, Relotificación en Cinco Etapas, Complemento y Autorización de Nomenclatura Oficial de Vialidades, Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 y Autorización de Venta Provisional de la misma, del "Parque Industrial El Marqués, S. A. de C.V."..."

Que por los antecedentes citados, se aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de Noviembre del 2010, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués en Pleno el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el Ajuste de Medidas y Superficies, Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, y 4, Relotificación en Cinco Etapas, Complemento y Autorización de Nomenclatura Oficial de Vialidades, Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 y Autorización de Venta Provisional de la misma; del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", ubicado el Km. 195.5 de la Autopista México-Querétaro, El Colorado, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total actual de 871,289.74m2., con las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento, autorizado mediante el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, mediante oficio DDU/DPUP/3270/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, el cual obra anexo a la opinión técnica descrita en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente acuerdo, quedando integradas las mismas, de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	672,476.52	672,476.52
DONACIÓN	AREA VERDE	21,636.72
	EQUIPAMIENTO	36,181.66
PROP. PRIVADA	7,102.00	7,102.00
GEQ (DONACIÓN)	8,425.50	8,425.50
VIALIDAD	81,329.32	81,329.32

CFE	VIAL CFE	20,991.03	27,462.01
	SUBESTACION	6,470.98	
SERVICIOS	TANQUE AGUA	2,268.10	8,645.54
	CENTRAL TEL	397.57	
	ACCESO	542.21	
	OFICINAS	636.86	
	PLANTA TRATAMTO.	2,575.56	
	OTROS SERVICIOS	2,225.24	
USO MIXTO COMERCIAL	8,030.47	8,030.47	
GRAN TOTAL	871,289.74	871,289.74	

DESGLOSE DE LA ETAPA 1

MANZANA II			RESUMEN MANZANA II	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 9	5,837.39	VENDIBLE	VENDIBLE	20,077.85
Lote 10	5,831.38	VENDIBLE	AREA VERDE	1,656.01
Lote 11	8,409.08	VENDIBLE	ACCESO	291.40
Lote 12	291.40	ACCESO	TOTAL	22,025.26
Lote 13	1,656.01	AREA VERDE		
TOTAL	22,025.26			

MANZANA III			RESUMEN MANZANA III	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	554.01	OFICINAS	AREA VERDE	706.38
Lote 2	82.85	OFICINAS	OFICINA	636.86
Lote 3	487.43	AREA VERDE	TOTAL	1,343.24
Lote 4	218.95	AREA VERDE		
TOTAL	1,343.24			

MANZANA IV			RESUMEN MANZANA IV	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	10,503.39	VENDIBLE	VENDIBLE	16,128.53
Lote 2	5,625.14	VENDIBLE	AREA VERDE	1,987.46
Lote 3	250.81	ACCESO	ACCESO	250.81
Lote 4	1,987.46	AREA VERDE	TOTAL	18,366.80
TOTAL	18,366.80			

MANZANA V			RESUMEN MANZANA V	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	10,977.31	VENDIBLE	VENDIBLE	39,857.31
Lote 2	397.57	CENTRAL TEL.	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	1,130.50
Lote 3	2,575.56	PLANTA TRATAMTO.	CENTRAL TELEFONICA	397.57
Lote 4	7,581.00	VENDIBLE	PLANTA TRATAMIENTO	2,575.56
Lote 5	21,299.00	VENDIBLE	TOTAL	43,960.94
Lote 21	1,130.50	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
TOTAL	43,960.94			

MANZANA VII			RESUMEN MANZANA VII	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
FRACCIÓN I Lote 1	13,631.77	VENDIBLE	VENDIBLE	56,671.94
FRACCIÓN II Lote 1	7,135.91	VENDIBLE	AREA VERDE	1,609.32
Lote 2	7,360.00	VENDIBLE	TOTAL	58,281.26
Lote 3	7,360.00	VENDIBLE		
Lote 4	7,360.00	VENDIBLE		
Lote 5	13,824.26	VENDIBLE		
Lote 44	1,609.32	AREA VERDE		
TOTAL	58,281.26			

DESGLOSE DE LA ETAPA 2

MANZANA V			RESUMEN MANZANA V	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 6	15,342.50	VENDIBLE	VENDIBLE	85,290.28
Lote 9	14,160.00	VENDIBLE	AREA VERDE	1,618.03
Lote 10	5,476.74	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	3,585.94
Lote 11	3,963.91	VENDIBLE	SERVICIOS	2,225.24
Lote 12	3,796.91	VENDIBLE	TOTAL	92,719.49
Lote 13	3,796.91	VENDIBLE		
Lote 14	4,738.82	VENDIBLE		
Lote 15	3,710.75	VENDIBLE		
Lote 16	3,168.36	VENDIBLE		
Lote 17	4,621.62	VENDIBLE		
Lote 18	4,360.24	VENDIBLE		
Lote 19	18,153.52	VENDIBLE		

Lote 22	1,886.15	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)
Lote 23	558.96	AREA VERDE
Lote 24	1,059.07	AREA VERDE
Lote 25	1,699.79	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)
Lote 26	1,119.43	SERVICIOS
Lote 42	1,105.81	SERVICIOS
TOTAL	92,719.49	

MANZANA VI				
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	RESUMEN MANZANA VI	
			USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	3,893.08	MIXTO COMERCIAL		
Lote 2	4,137.39	MIXTO COMERCIAL	MIXTO COMERCIAL	8,030.47
TOTAL	8,030.47		TOTAL	8,030.47

MANZANA VII				
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	RESUMEN MANZANA VII	
			USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 6	13,824.11	VENDIBLE		
Lote 7	7,360.00	VENDIBLE	VENDIBLE	67,598.33
Lote 8	7,360.00	VENDIBLE	EQUIPAMIENTO	221.21
Lote 9	7,360.00	VENDIBLE	AREA VERDE	2,334.20
Lote 10	5,520.00	VENDIBLE	TOTAL	70,153.74
Lote 11	5,520.00	VENDIBLE		
Lote 12	7,684.12	VENDIBLE		
Lote 13	8,511.97	VENDIBLE		
Lote 31	221.21	EQUIPAMIENTO		
Lote 32	2,334.20	AREA VERDE		
Lote 33	4,458.13	VENDIBLE		
TOTAL	70,153.74			

DESGLOSE DE ETAPA 3

MANZANA I				
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	RESUMEN MANZANA I	
			USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 10	25,259.96	EQUIPAMIENTO	VENDIBLE	2,604.43
Lote 11	2,604.43	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	2,805.98
Lote 37	7,102.00	PROP. PRIVADA	EQUIPAMIENTO	25,259.96
Lote 38	8,425.50	GEQ	PROP. PRIVADA	7,102.00
Lote 49	383.44	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	GEQ	8,425.50
Lote 52	2,422.54	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	TOTAL	46,197.87
TOTAL	46,197.87			

MANZANA II				
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	RESUMEN MANZANA II	
			USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	13,233.89	VENDIBLE	VENDIBLE	46,915.38
Lote 2	4,404.50	VENDIBLE	AREA VERDE	3,469.20
Lote 3	5,867.41	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	1,083.32
Lote 4	4,396.60	VENDIBLE	TOTAL	51,467.90
Lote 5	4,393.24	VENDIBLE		
Lote 6	5,852.40	VENDIBLE		
Lote 7	4,385.36	VENDIBLE		
Lote 8	4,381.98	VENDIBLE		
Lote 14	3,469.20	AREA VERDE		
Lote 15	1,083.32	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
TOTAL	51,467.90			

MANZANA VII				
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	RESUMEN MANZANA VII	
			USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 18	28,031.88	VENDIBLE	VENDIBLE	57,937.39
Lote 25	5,127.50	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	2,879.99
Lote 26	5,127.50	VENDIBLE	TOTAL	60,817.38
Lote 27	5,127.50	VENDIBLE		
Lote 28	10,447.65	VENDIBLE		
Lote 29	4,075.36	VENDIBLE		
Lote 45	2,879.99	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
TOTAL	60,817.38			

DESGLOSE DE ETAPA 4

MANZANA I			RESUMEN MANZANA I	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 1	6,470.98	SUBESTACION	VENDIBLE	46,909.51
Lote 2	2,268.10	TANQUE AGUA	AREA VERDE	1,222.50
Lote 3	3,339.12	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	1,764.98
Lote 12	9,001.62	VENDIBLE	SUBESTACION	6,470.98
Lote 13	10,157.88	VENDIBLE	TANQUE AGUA	2,268.10
Lote 14	11,392.96	VENDIBLE	TOTAL	58,636.07
Lote 15	6,000.00	VENDIBLE		
Lote 39	5,654.76	VENDIBLE		
Lote 48	1,764.98	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
Lote 50	1,363.17	VENDIBLE		
Lote 51	1,222.50	AREA VERDE		
TOTAL	58,636.07			

MANZANA VII		RESUMEN MANZANA VII		
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 14	10,271.62	VENDIBLE	VENDIBLE	42,509.32
Lote 15	12,442.38	VENDIBLE	AREA VERDE	4,863.11
Lote 16	9,252.04	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	1,760.19
Lote 17	10,543.28	VENDIBLE	EQUIPAMIENTO	3,240.63
Lote 30	4,726.81	AREA VERDE	TOTAL	52,373.25
Lote 41	1,243.82	EQUIPAMIENTO		
Lote 42	1,996.81	EQUIPAMIENTO		
Lote 43	136.30	AREA VERDE		
Lote 46	1,760.19	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
TOTAL	52,373.25			

DESGLOSE DE LA ETAPA 5

MANZANA V			RESUMEN MANZANA V	
No. LOTE	SUPERFICIE m ²	USO SUELO	USO SUELO	SUPERFICIE m ²
Lote 27	10,460.89	VENDIBLE	VENDIBLE	189,976.25
Lote 28	49,333.94	VENDIBLE	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	5,980.13
Lote 29	3,765.07	DONACIÓN	AREA VERDE	2,170.51
Lote 30	3,694.79	DONACIÓN	DONACION	7,459.86
Lote 31	3,435.12	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)	TOTAL	205,586.75
Lote 32	39,335.67	VENDIBLE		
Lote 33	53,445.79	VENDIBLE		
Lote 34	2,545.01	VIAL CFE (SERV. DEL PARQUE)		
Lote 35	9,464.87	VENDIBLE		
Lote 36	7,016.19	VENDIBLE		
Lote 37	5,271.42	VENDIBLE		
Lote 38	4,748.63	VENDIBLE		
Lote 39	6,147.19	VENDIBLE		
Lote 40	4,751.66	VENDIBLE		
Lote 41	2,170.51	AREA VERDE		
TOTAL	205,586.75			

SEGUNDO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamiento, por el total a pagar de \$6,127.88 (Seis mil ciento veintisiete pesos 88/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VIII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
90 x 54.47	\$4,902.30
25% Adicional	\$1,225.58
TOTAL	\$6,127.88

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.2.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DE FRACCIONAMIENTO, correspondiente a las Etapas 1, 2, 3, 4, y 5; del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$6,536.40 (Seis mil quinientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urb.	
96 x 54.47	\$5,229.12
25% Adicional	\$1,307.28
TOTAL	\$6,536.40

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.3.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO REFERENTE A LOS AVANCES DE OBRAS DE URBANIZACION DE FRACCIONAMIENTOS, correspondientes a la Etapa 5 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$6,536.40 (Seis mil quinientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. referente a los Avances de Obras de Urbanización	
96 x 54.47	\$5,229.12
25% Adicional	\$1,307.28
TOTAL	\$6,536.40

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.4.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE VENTA DE LOTES DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a la Etapa 5 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$6,536.40 (Seis mil quinientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso c),

quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Técnico para la Venta de Lotes de la Etapa 5	
96 x 54.47	\$5,229.12
25% Adicional	\$1,307.28
TOTAL	\$6,536.40

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.5.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a la Etapas 5, del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$3,404.38 (Tres Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 38/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010"; Artículo 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Técnico para la Autorización de Publicidad de Fraccionamientos	
50 x 54.47	\$2,723.50
25% Adicional	\$680.88
TOTAL	\$3,404.38

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.6.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por REVISION DE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTOS, por el total a pagar de \$6,127.88 (Seis mil ciento veintisiete pesos 88/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 17, Fracción XIII, Punto No. 2, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Revisión de Proyectos de Fraccionamientos	
90 x 54.47	\$4,902.30
25% Adicional	\$1,225.58
TOTAL	\$6,127.88

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.7.- En razón a que el promotor del desarrollo ha dado cumplimiento con los respectivos pagos de Impuestos por concepto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta de las Etapas previas, del mismo, como se muestra en los recibos oficiales de pagos descritos en el numeral I, inciso a) y e), de la opinión técnica descrita en el capítulo de antecedentes, número 2 (dos) del presente acuerdo, esta autorización se refiere únicamente a la Etapa 5 y las etapas donde se generaron nuevos lotes para venta, así como en la cual se promocionará la venta de superficie vendible para un uso industrial por 191,096.59m², debiendo cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la siguiente cantidad correspondiente a dicha etapa lo que arroja un total de \$2,602,257.81 (Dos millones seiscientos dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.), de conformidad al Artículo 13, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", el cual se refiere a las Áreas Vendibles Industriales, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Cabe mencionar que debido a que se realizó un pago previo por una superficie total vendible de 481,379.93m², como lo justifica el recibo de pago F-328524 y 1967 emitidos por la Secretaría de Finanzas del estado, de fecha 2 de febrero de 1979 y 2 de diciembre de 1981, respectivamente, se procederá al cobro de la diferencia de las superficies, quiere decir que solo causará cobro por IMPUESTOS DE SUPERFICIES VENDIBLES UNA SUPERFICIE DE 191,096.59 M².

Etapa 5:

Uso Industrial

Impuesto por Superficie Vendible Industrial	
Superficie: 191,096.59m ² X 0.20 (\$54.47)	\$2,081,806.25
25% Adicional	\$520,451.56
Total	\$2,602,257.81

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.8.- Cubrir ante la ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la Etapas 5, según el presupuesto presentados referente a las obras de urbanización de dichas etapas, el cual arroja un total de \$5,980,343.73, por lo que deberá de pagar la cantidad de \$112,131.44 (Ciento doce mil ciento treinta y un pesos 44/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos de Supervisión de Obras	
1.5% (\$5,980,343.73)	\$89,705.15
25% Adicional	\$22,426.29
TOTAL	\$112,131.44

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.9.- Cubrir ante la ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos, por el total a pagar de \$4,085.25 (Cuatro mil ochenta y cinco pesos 25/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010"; Artículo 17, Fracción IX, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos	
60 X \$54.47	\$3,268.20
25% Adicional	\$817.05
TOTAL	\$4,085.25

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.10.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5, el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del presente acuerdo, por la cantidad de \$1,794,103.11 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil ciento tres pesos 11/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en la Etapa 5 en un plazo no mayor de DOS AÑOS contados a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para

mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto de la Etapa 5= \$5'980,343.73 x 30%	\$1,794,103.11

2.11.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.12.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, la Modificación a la Escritura Pública No. 51,595 de fecha 27 de octubre de 2010, en la cual se deberán de realizar las debidas anotaciones de las transmisiones de propiedad a favor del Municipio de El Marqués, debido a que existen cambios en las superficies por concepto de: AREAS VERDES de 21,636.72m²., EQUIPAMIENTO de 36,181.66 m²., (en virtud de que ya existe una donación previa de 8,425.50 m²., a favor de Gobierno del Estado), y VIALIDADES de 81,329.32m²., correspondientes a las nuevas vialidades que se generaron con esta relotificación en las Etapas 2 y 5; de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

TRANSMISIÓN DE SUPERFICIES AL MUNICIPIO		
CONCEPTO	DONACION ANTERIOR M2	DONACION ACTUAL M2
EQUIPAMIENTO	34,240.18	36,181.66
AREAS VERDES	29,324.56	21,636.72
VIALIDADES	71,992.47	81,329.32

2.13.- Deberá realizar la Transmisión de la Propiedad de los lotes 8 y 9, Mza. 18, Etapa 4, del Fraccionamiento Industrial "El Marqués Ampliación", con una superficie de 21,058.95m²., a favor del Municipio de El Marqués, para dar cumplimiento al Área de Donación misma que corresponde al 10% de la superficie total del fraccionamiento; dicha donación deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, debiendo acreditarlo ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.14.- De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, con respecto a la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 5, del Fraccionamiento, ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", del presente Acuerdo de Cabildo; y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita. En el supuesto de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

2.15.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, las condicionantes

pendientes por cubrir solicitadas en el Acuerdo de Cabildo en el cual se autorizó el Cambio de Uso de Suelo del predio que se adicione al fraccionamiento de referencia, mismas que se refieren al Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la Sub Secretaría del Medio Ambiente y la Validación del proyecto Eléctrico ante la Comisión Federal de Electricidad, C.F.E., y la Publicación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de octubre de 2010; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Con relación a la Nomenclatura Oficial de Vialidades para la Etapa 5 del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués", el H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el nombre de las vialidades propuestas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla, para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la cantidad de \$2,826.12 (Dos mil ochocientos veintiséis pesos 12/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 17, Punto 4, Incisos a) y b).

a. Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

5.71 x \$54.47	\$311.02
25% Adicional	\$77.76
Total	\$388.78

b. Derechos por Nomenclatura de calles:

NOMENCLATURA DE VIALIDADES ETAPAS 2 y 5			
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	Primeros 100ml	Ml. Excedentes
AV. DE LA CORREGIDORA	399.32	\$311.02	\$1,010.84
AV. DE LA CONDESA	338.21	\$311.02	\$804.46
IMPORTE TOTAL DE NUEVAS VIALIDADES		\$ 2,437.345	

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remitase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente acuerdo a costa del propietario.

Lo anterior deberá acreditarlo el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo acrediten.

3.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

PRIMERA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Octubre de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se revoca la autorización de la Relotificación de las Manzanas 8, 27 y 28, dejando vigente la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad del Proyecto y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a éste municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 1'351,841.40 m2, y su modificación, los cuales fueron aprobados en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 21 de abril del 2010 y 05 de mayo del 2010 respectivamente, asentado en actas AC/024/2009-2010 y AC/025/2009-2010.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

1.- Mediante escrito de fecha 9 de septiembre de 2010, el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Legal de "Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V.", y "Productos de Uva, S.A. de C.V.", solicita Autorización para que se Extingan los Actos Administrativos derivados de los Acuerdos de Cabildo de fechas 21 de abril y 05 de mayo del 2010; así como que se compensen los pagos de derechos e impuestos efectuados con motivo de los acuerdos de cabildo antes mencionados, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 1'351,841.40 m2.

2.- Que en alcance al escrito de fecha 9 de septiembre de 2010, el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Legal de "Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V.", y "Productos de Uva, S.A. de C.V.", manifiesta mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2010, que solicita la Revocación de la Relotificación de la Manzana 8, 27 y 28 y dejar vigente la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad del Proyecto y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4, de los Acuerdos de Cabildo de fecha 21 de abril y 05 de mayo del 2010, anexando la siguiente documentación:

2.1.- Copia del recibo de pago con número de folio 225038, de fecha 30 de abril de 2010 por la cantidad de \$10,213.00 (Diez mil doscientos trece pesos 13/100 M.N.), por concepto de Infracción a las Disposiciones Establecidas en las Leyes Aplicables

(multa). Debido a que el Fraccionador omitió la obligación de Renovar la Licencia de Obras de Urbanización.

2.2.- Copia del recibo de pago con número de folio 225039, de fecha 30 de abril de 2010 por la cantidad de \$ 72,541.00 (Setenta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100M.N.), por concepto de pago del Impuesto por Superficie Vendible correspondiente a la Relotificación de la Manzana 8 y 27 de la Tercera Etapa. I

2.3.- Copia del recibo de pago con número de folio 225041, de fecha 30 de abril de 2010 por la cantidad de \$ 63,551.70 (Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Un pesos 70/100 m.n.), por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización Adicionales, debido a que existió un incremento de vialidades.

2.4.- Copia del recibo de pago con número de folio 225042, de fecha 30 de abril de 2010 por la cantidad de \$ 6,808.75 (Seis mil ochocientos ocho pesos 75/100 m.n.), por concepto de la Elaboración de Dictamen Técnico para Renovación de Licencia de Urbanización.

2.5.- Copia del recibo de pago con número de folio 225043, de fecha 30 de abril de 2010 por la cantidad de \$ 4,902.30 (Cuatro mil novecientos dos pesos 30/100 m.n.), por concepto de Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos

2.6.- Copia del recibo de pago con número de folio 225044, de fecha 30 de abril de 2010 por la cantidad de \$ 3,676.73 (Tres mil seiscientos setenta y seis pesos 73/100 m.n.), por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico de Venta de Lotes.

2.7.- Copia del recibo de pago con número de folio 225045, de fecha 30 de abril de 2010 por la cantidad de \$3,268.20 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 20/100 m.n.), por concepto de Derechos por la Relotificación de Fraccionamientos.

2.8.- Copia del recibo de pago con número de folio 225046, de fecha 30 de abril de 2010 por la cantidad de \$1,726.00 (Mil setecientos diez y seis pesos 00/100m.n.), por concepto de Derechos por la Nomenclatura Oficial de Vialidades.

2.9.- Copia del recibo de pago con número de folio 225047, de fecha 30 de abril de 2010 por la cantidad de \$2,492.00 (Dos mill cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100m.n.), por concepto de Derechos por la Nomenclatura Oficial de Vialidades.

2.10.- Copia del recibo de pago con número de folio 226754 y 226755, de fecha 06 de mayo de 2010, ambos por la cantidad de \$28,384.00 (Veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100m.n.), por concepto de la 1ª y 2ª Publicaciones en la Gaceta Municipal.

2.11.- Copia del Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de mayo del 2010 mediante el cual se aprobo el Acuerdo relativo a la Modificación del Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación de la Manzana 8, 27 y 28 de la la Etapa 3, Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional de las Etapas 1, 2, 3 y 4, y Modificación y Autorización de Nomenclatura del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 1'351,841.40 m2.

2.12.- Copia de la Escritura Pública Número 11,394 de fecha 26 de septiembre de 2007, expedida por la Notaría Pública No. 34, en la cual el Lic. Norberto Alvarado Alegría acredita su Representatividad.

3.- Que en fecha 01 de Octubre de 2010, la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, correspondiente Dictamen Técnico, por sí y por conducto de la Coordinación de Planeación Urbana y Proyectos, mediante folio número 18/10, respecto del asunto de referencia, en el cual textualmente se manifiesta lo siguiente:

"...OPINIÓN:

En base a los antecedentes anteriormente descritos, se establece que por contar con las autorizaciones y factibilidades emitidas para su ubicación por parte de las dependencias involucradas y además por haber realizado los pagos correspondientes indicados en los Acuerdos de Cabildo de fechas 21 de abril y 05 de mayo del 2010; esta Dirección no tiene inconveniente en que se Autorice la solicitud presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, apoderado legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., y Productos de Uva S.A. de C.V., referente a la Revocación de la Relotificación de la Manzana 8, 27 y 28 y dejar vigente la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4; del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 1'351,841.40 m^{2.}, misma que cumple con los lineamientos de Planeación Urbana de este Municipio.

Por lo que se manifiesta al respecto:

1. Que mediante trámites realizados en la Coordinación de Licencias adscrita a esta ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, se verificó que dentro de las Manzanas 8, 27 y 28, del fraccionamiento de referencia se habían gestionado trámites por parte de los propietarios de algunos de los lotes comprendidos en las manzanas antes mencionadas; como son: números oficiales, licencias de construcción y terminaciones de obra. Por lo que, se estableció de forma conjunta con el fraccionador que sería conveniente dejar sin efecto la Relotificación autorizada en dichas manzanas con la finalidad de no afectar los intereses de terceros; mismos que ignoraban las modificaciones realizadas.

2. Esta Dirección de Desarrollo Urbano, asume la responsabilidad que le compete respecto a la Autorizaciones Emitidas, sin embargo es importante mencionar que en el momento que se realizó a este Municipio la solicitud de Relotificación de la Manzana 8, 27 y 28, la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización, la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4; y la Modificación y Autorización de la Nomenclatura del Fraccionamiento; el fraccionador omitió informar las ventas que había realizado con anterioridad a su petición en dichas manzanas. Por lo que, se con la información presentada, se procedió a realizar y llevar a cabo las gestiones necesarias de dicha petición.

3. Finalmente, a lo referente por los pagos realizados derivados de los conceptos que se generaron con los Acuerdos de Cabildo de fechas 21 de abril y 05 de mayo del 2010; esta Dirección no tiene la facultad para realizar la compensación solicitada, siendo la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la que puede dictaminar al respecto. Sin embargo, debido a que a en su solicitud manifiesta que se deje vigente la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad del Proyecto y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4; será conveniente que los derechos respecto a dichas autorizaciones no sean compensados.

4. Asimismo, debido a que se dejara vigente la licencia de obras de urbanización y la venta provisional de lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4, el fraccionador deberá dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los Acuerdos antes mencionados, mismas que se refieren:

- Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo máximo de 60 días naturales, el Proyecto Aprobado y Validado por la Comisión Estatal de Aguas, C. E. A de la 3ª. (faltantes), y 4ª. Etapas del Fraccionamiento; modificadas con las relotificaciones realizadas a la fecha por el fraccionador y autorizadas por este Municipio.

- Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo máximo de 60 días naturales, el Proyecto Aprobado y Validado por la Comisión Federal de Electricidad, referente a las 4 Etapas que conforman el Fraccionamiento; mismas que han sido modificadas con las relotificaciones realizadas a la fecha por el fraccionador y autorizadas por este Municipio.

- El fraccionador deberá mantener vigente la fianza depositada a favor del

"Municipio de El Marqués, Qro.," por la cantidad \$47'431,458.19 de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado.

- Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo máximo de 30 días hábiles, la resolución emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable respecto al Estudio de Impacto Ambiental solicitado con fecha 23 de febrero de 2010 por la totalidad de las viviendas que conforman el fraccionamiento.

- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, donde se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva.

Se anexa copia de los documentos antes mencionados..."

4.- Que mediante oficio número SA/DT/940/2009-2010, de fecha 01 de octubre del 2010, suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, el expediente relativo a la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Legal de "Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V.", y "Productos de Uva S.A. de C.V.", consistente en la Revocación del acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación de la Manzana 8, 27 y 28, dejando vigente la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad del Proyecto y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 1'351,841.40 m^{2.}, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que el H. Ayuntamiento de El Marqués es competente para conocer y resolver de la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegría, Representante Legal de "Inmobiliaria

Millahue, S.A. de C.V.", y "Productos de Uva S.A. de C.V.", consistente en la Revocación del acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación de la Manzana 8, 27 y 28, dejando vigente la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad del Proyecto y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 1'351,841.40 m2.

Que conforme lo señalado en la opinión técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, existen trámites realizados en la Coordinación de Licencias adscrita a la citada dependencia dentro de las Manzanas 8, 27 y 28, del fraccionamiento de referencia, las cuales se habían gestionado por parte de los propietarios como son: números oficiales, licencias de construcción y terminaciones de obra, por lo que, con la finalidad de no afectar los intereses de terceros, se reputa procedente dejar sin efecto la Relotificación autorizada en dichas manzanas...".

Por las manifestaciones antes vertidas, el Ayuntamiento de El Marques en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de octubre del 2010, aprobó el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de El Marqués REVOCA el acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación de la Manzana 8, 27 y 28, dejando vigente la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad del Proyecto y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 1'351,841.40 m2, y su modificación, los cuales fueron aprobados en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 21 de abril del 2010 y 05 de mayo del 2010 respectivamente, asentado en actas AC/024/2009-2010 y AC/025/2009-2010.

SEGUNDO.- La revocación realizada en el punto del Acuerdo próximo anterior, se efectúa solo y en cuanto ve a la Relotificación de las Manzanas 8, 27 y 28, dejando vigente la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad de las Obras de Urbanización y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4; del Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, con una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 1'351,841.40 m2., misma que cumple con los lineamientos de Planeación Urbana de este Municipio.

TERCERO.- Con relación a los pagos realizados derivados de los conceptos que se generaron con los Acuerdos de Cabildo de fechas 21 de abril y 05 de mayo del 2010, el Ayuntamiento de El Marques no autoriza realizar la compensación solicitada, dado que dichos pagos derivaron por las autorizaciones en su momento aprobadas, aunado a que, el presente acuerdo solo realiza la revocación parcial de las autorizaciones en cita, dejando vigente la Renovación de la Licencia para la Ejecución de la Totalidad del Proyecto y la Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4.

CUARTO.- Asimismo, debido a que continua vigente la licencia de obras de urbanización y la venta provisional de lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4, el fraccionador deberá dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los Acuerdos antes mencionados, mismas que se refieren :

4.1.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el Proyecto Aprobado y Validado por la Comisión Estatal de Aguas, C. E. A de la 3ª. (faltantes), y 4ª. Etapas del Fraccionamiento; modificadas con las relotificaciones realizadas a la fecha por el fraccionador y autorizadas por este Municipio.

4.2.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo máximo de 60 días naturales, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, el Proyecto Aprobado y Validado por la Comisión Federal de Electricidad, referente a las 4 Etapas que

conforman el Fraccionamiento; mismas que han sido modificadas con las relotificaciones realizadas a la fecha por el fraccionador y autorizadas por este Municipio.

4.3.- El fraccionador deberá mantener vigente la fianza depositada a favor del "Municipio de El Marqués, Qro." por la cantidad \$47'431,458.19 de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contando a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado.

4.4.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente instrumento en la Gaceta Municipal, la resolución emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable respecto al Estudio de Impacto Ambiental solicitado con fecha 23 de febrero de 2010 por la totalidad de las viviendas que conforman el fraccionamiento.

4.5.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, ello en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

El solicitante deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el recibo que acredite el pago efectuado por éstos conceptos.

SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo, a costa del propietario.

TERCERO.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo al cambio de fecha para la realización de la primer Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de enero del 2011.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...CONSIDERANDO:

1. *Que conforme se establece en el Artículo 18, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, el Ayuntamiento deliberará dos veces al mes en sesiones públicas ordinarias, los miércoles primero y tercero a partir de la hora descrita en la convocatoria respectiva.*
2. *Que la siguiente fecha establecida para celebrarse la Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento corresponde al día 5 de enero del 2011, debiendo expedirse la convocatoria correspondiente el día 31 de diciembre del año 2010.*
3. *Que en el Municipio de El Marqués, se ha señalado como segundo período vacacional del año 2010, el período comprendido del 20 al 31 de diciembre del 2010.*
 - a) *Toda vez que es inhábil el día de la convocatoria, se sugiere que la siguiente Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo antes referida, sea cambiada para el día 12 de enero del 2011, ello a fin de tener la posibilidad de contar con el apoyo administrativo que al efecto se requiere..."*

Por lo antes citado, fue aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre del 2010, el siguiente:

"...ACUERDO:

UNICO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba que la primer Sesión Ordinaria del mes de enero del 2011 tenga verificativo el día 12 de enero del 2011, a fin de contar con el personal administrativo necesario que auxilie en la expedición de la convocatoria respectiva.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.*

2.- *Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Dirección de Comunicación Social para su debida observancia.*

3.- *Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la "Gaceta Municipal" del Municipio de El Marqués, Qro..."*

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la reducción en el pago del impuesto Predial por anualidad anticipada durante el primer bimestre 2011.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...En uso de la voz el Presidente Municipal y con la facultad que le confiere el Artículo 30, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, propone al Pleno del Ayuntamiento que para el año fiscal 2011 se otorgue a los contribuyentes la reducción en el pago del impuesto Predial por pago por anualidad anticipada durante el primer bimestre 2011 a otorgarse un descuento del 20% (VEINTE POR CIENTO) de reducción sobre la cantidad total que corresponda pagar en caso de que se efectúe el pago en el mes de enero y un descuento del 8% (OCHO POR CIENTO) de reducción sobre la cantidad total que corresponda pagar en el caso de que el pago se efectúe en el mes de febrero, esto por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos Municipales, por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento someta a votación la presente iniciativa, resultando APROBADA POR UNANIMIDAD, por lo que realicese las comunicaciones y las publicaciones que corresponda..."-----

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

EN BLANCO

